

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de la «C. N. Madrid a Irún, p. k. 246.000 al 287.000. Mejora del firme. Término municipal de Quintanillabón, p. k. 283.980 al 285.160. Clave: 1-BU-281».

En el expediente de expropiación forzosa número 19/67, instruido con motivo de las obras de referencia incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, así como declarada la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos, de acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, y a los efectos que se establecen en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 ha sido declarada la necesidad de ocupación de las fincas que se relacionan.

Lo que se hace público con objeto de que el día 10 de abril, a las doce treinta horas, se personen los propietarios interesados, a quienes también se cita personalmente mediante cédula en el Ayuntamiento de Quintanillabón, advirtiéndoles de su derecho a ser asistidos de un Perito y un Notario, con objeto de extender el acta previa a la ocupación que señala la vigente legislación.

Burgos, 3 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe.—1.774-E.

Relación que se cita

Finca número	Propietarios	Superficie (1) m ²
1	Higinio Alonso	460
2	Angel Amigo	476
3	Juan Martínez	312
4	Mariano Barrio	372
5	José Oñate	98
6	Mariano Barrio	144
7	Hermanos de Gregorio Oñate	410
8	Hermanos de Fidel Manzanedo	203
9	Isaías Martínez	200
10	Feliciano Manzanedo	244
11	Feliciano Manzanedo	234
12	Gaudencio Urbaneja	270
13	Josefina Ortiz	99
14	Hermanos de Gregorio Oñate	153
15	Marcos Barrio	112
16	Mariano Barrio	356
17	Feliciano Manzanedo	96
18	Domingo González	68
19	Santos Martínez	208
20	Serafín González	36
21	Hermanos de Fidel Manzanedo	160
22	Domingo González	120
23	Santos Martínez	176
24	Gregorio Martínez	72
25	José Martínez	50
26	Gaudencio Urbaneja	50
27	Ezequiel Vesga	77
28	Domingo González	265
29	Elias Gómez	220
30	Pilar Vesga	85
31	Hermanos de Fidel Manzanedo	990
32	Juan Martínez	80
33	José Oñate	360
34	Pilar Vesga	80
35	Sinforiano Gil	50
36	Hermanos de Pablo Martínez	390
37	Hermanos de Fidel Manzanedo	115
38	Isaías Martínez	110
39	Feliciano Manzanedo	110
40	Hermanos de Gregorio Oñate	210
41	Domingo González	115

(1) Fincas destinadas a cultivo de cereales.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de la «C. N. 1, de Madrid a Irún, puntos kilométricos 246.000 al 287.000. Mejora del firme. Término municipal de Cameno, puntos kilométricos 281.700 al 284.000. Clave: 1-BU-281».

En el expediente de expropiación forzosa 20/67, instruido con motivo de las obras de referencia incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, así como declarada la urgencia de la ocupación de los

inmuebles precisos, de acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, y a los efectos que se establecen en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 ha sido declarada la necesidad de ocupación de las fincas que se relacionan.

Lo que se hace público con objeto de que el día 10 de abril, a las diez treinta horas, se personen los propietarios interesados, a quienes también se cita personalmente mediante cédula en el Ayuntamiento de Cameno, advirtiéndoles del derecho de ser asistidos de un Perito y un Notario, con objeto de extender el acta previa a la ocupación que señala la vigente legislación.

Burgos, 3 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe.—1.787-E.

Relación que se cita

Finca número	Propietarios	Superficie (1) m ²
1	D. Lorenzo Martínez	149
2	D. Francisco Gómez	149
3	D. Eloy Fuentes	138
4	D. Angel Martínez González	290
5	D. Donato Torres	189
6	D. Jesús Alonso	595
7	D. Celestino Martínez	572
8	D. Crescencio Martínez	462
9	D. Celestino Martínez	385
10	D. Crescencio Martínez	193
11	D. Mario Solas	314
12	D. Crescencio Martínez	204
13	D. Sixto Fuentes	88
14	D. Angel Amigo	539
15	D. Jesús Bujedo	787
16	D. José Fuentes	429
17	Ayuntamiento de Cameno	114
17 a	D. Angel Martínez	Casa
18	D. Angel Martínez	126
19	D. José María Martínez	480
20	D. Lorenzo Martínez	600
21	D. Dionisio Alonso	108
22	D. Antonio Amigo	108
23	D. Eloy Fuentes	174
24	D.ª Paula del Val	324
25	D. Serafín Amigo	342
26	Ayuntamiento de Cameno	582
27	D. Lorenzo Martínez	849
28	Ayuntamiento de Cameno	348
29	D. Máximo Ortega	390
30	D.ª Paula Fuente	324
31	D.ª Crucita Fuente	584
32	Ayuntamiento de Cameno	306
33	D. Dionisio Ruiz	870
34	D. Manuel Cuartango	356
35	D. Crescencio Martínez	814
36	D. Gregorio Alonso Ortega	408
37	D. Francisco Alonso	390
38	D. Francisco Gómez	540
39	Ayuntamiento de Cameno	1.692
40	D. Rafael Fernández	258
41	D.ª Pilar Vesga	210

(1) Fincas destinadas a cultivo de cereales.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por la obra «Canal margen derecha del río Tera, tramo primero», en el término municipal de Santa Groya de Tera (Zamora).

Estando incluida la construcción del «Canal de la margen derecha del río Tera, tramo primero», dentro del Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, en 1964/1967, aprobado por la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la cual faculta a la Administración, en su artículo 20, a la urgente ocupación de los inmuebles precisos, por el procedimiento de urgencia, según lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, de 26 de abril de 1957, esta Confederación hace público que será aplicado dicho procedimiento de urgencia a los bienes enclavados en el término municipal de Santa Groya de Tera, siempre que los propietarios no autoricen la ocupación de los mismos, en cuyo caso se aplicará el procedimiento normal de expropiación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa se notifica por el presente a todos los propietarios o titulares afectados, cuya relación figura a continuación, que deberán personarse en las fincas de su